



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**ACTA NÚMERO 56/2018 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con tres minutos del día de hoy viernes veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell número 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 18, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez y Victor Manuel Rivero Alvarez**, y la Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Privada** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: -----

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dió inicio a la Sesión Privada, y sometió a consideración de la Magistrada y del Magistrado el proyecto de resolución presentado por el ponente en el asunto que a continuación se enuncia.-----

Se analizó el proyecto de resolución relativo al Acuerdo de Reencauzamiento de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho; propuesto por la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, en el expediente marcado con número de clave TEEC/JIN/17/2018, promovido por el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien se pronuncia en contra del Acuerdo CG/83/18, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2018-2021".-----

En el expediente TEEC/JIN/17/2018, se **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Es **IMPROCEDENTE** el Juicio de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante Suplente del Partido MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO:** Se **REENCAUZA** el Juicio de Inconformidad en que se actúa a **Recurso de Apelación**, previsto en el artículo 715 la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**TERCERO:** Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.-----

**CUARTO:** Se instruye a la citada Secretaría a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Recurso de Apelación y lo turne a la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para los efectos legales conducentes.-----

**QUINTO:** Se ordena a la Secretaría que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente citado al rubro, sea integrada al expediente del Recurso de Apelación que se forme con motivo de lo ordenado en este Acuerdo Plenario.-----

**SEXTO.** Igualmente, remítase copia certificada del presente acuerdo al expediente que se tramita.-----

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.-----

Así, por unanimidad de votos lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, la **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké** y el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y la ponencia de la segunda, por ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste."-----

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Desahogado el asunto que motivó la Sesión Privada, a las doce horas con quince minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente Acta, que previa lectura, la firman al margen y calce,



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

todos los que en ella intervinieron por ante la Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA.**

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----**CERTIFICO:**-----  
Que la presente hoja corresponde al Acta número 56/2018 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, que consta de un total de dos fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**